DISPOSICIÓN N° 1464

BUENOS AIRES, 12 MAR 2012

VISTO el Expediente nº 1-47-27201-07-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., referida a la ampliación de las instalaciones, y a la modificación del rubro habilitado, en las condiciones previstas por la Ley nº 16.463, el Decreto nº 150/92 y sus modificatorios y Resolución M.S./ n° 1130/00.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo a lo informado a fojas 800 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos y a fojas 798 por la Dirección de Tecnología Médica, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y Decreto n° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Habilítase a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., como FRACCIONADOR DE OXIGENO MEDICINAL (Líquido a Gás y Líquido a Líquido) Y COMERCIALIZADOR DE GASES MEDICINALES, con domicilio sito 9 de Julio 963, San Pedro de Jujuy, Província de Jujuy.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica DINA F. MIRANDA, Matrícula Provincial Nº 391.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 241 a 243.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Hecho gírese al Instituto Nacional de Medicamentos y a la

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1464

"2012-Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Dirección de Tecnología Médica para su conocimiento. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-27201-07-5

DISPOSICIÓN Nº 1464

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

jr